

## TAMASOPO, S.L.P.

### A QUIEN CORRESPONDA:

#### SECCIÓN CUARTA SERVICIOS DE PLANEACIÓN

**ARTÍCULO 22.** El cobro del derecho que se derive de la prestación de los servicios de planeación se causará de acuerdo con los conceptos y cuotas siguientes:

I. Las licencias y permisos para construcción, reconstrucción y demolición, se otorgarán mediante el pago de los siguientes derechos:

a) Por las licencias de construcción se cobrará conforme al valor del costo de construcción, las siguientes tasas:

##### 1. Para casa habitación:

DE	\$ 1	HASTA	\$ 20,000	UMA
	\$ 20,001		\$ 40,000	5.00
	\$ 40,001		\$ 50,000	5.00
	\$ 50,001		\$ 60,000	6.00
	\$ 60,001		\$ 80,000	7.00
	\$ 80,001		\$ 100,000	8.00
	\$ 100,001		\$ 300,000	9.00
	\$ 300,001		\$ 1,000,000	13.00
	\$ 1,000,001		en adelante	14.00

##### 2. Para comercio, mixto o de servicios:

DE	\$ 1	HASTA	\$ 20,000	UMA
	\$ 20,001		\$ 40,000	4.00
	\$ 40,001		\$ 50,000	5.00
	\$ 50,001		\$ 60,000	6.00
	\$ 60,001		\$ 80,000	7.00
	\$ 80,001		\$ 100,000	8.00
	\$ 100,001		\$ 300,000	9.00
	\$ 300,001		\$ 1,000,000	13.00
	\$ 1,000,001		en adelante	14.00

##### 3. Para giro industrial o de transformación:

DE	\$ 1	HASTA	\$ 100,000	UMA
	\$ 100,001		\$ 300,000	7.00
	\$ 300,001		\$ 1,000,000	8.00
	\$ 1,000,001		\$ 5,000,000	9.00
	\$ 5,000,001		\$ 10,000,000	13.00
	\$ 10,000,001		en adelante	14.00

Por regulación de licencia de construcción de fincas construidas o en proceso de construcción, así como las omisiones de las mismas y que sean detectadas por la autoridad, mediante el procedimiento de inspección que al efecto establece la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí, o por denuncia ciudadana, llevadas a cabo sin autorización, los directores responsables de obra y/o propietarios de las mismas pagarán el **doble** de la cantidad que corresponda sin perjuicio de la sanción que resulte aplicable.

**C. PATRICIO APARICIO QUEZADA  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**